

ACTA CUARTA MESA DE CONTRATACIÓN

En Málaga a fecha de firma electrónica.

Expediente n.º: CONTR_2025_475506

Órgano Gestor: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

Procedimiento: Abierto Ordinario

Tipo de Contrato: Mixta de Servicios y Suministros

Título: Contrato mixto de servicios y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

En Málaga, en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, siendo las 09:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato mixto de servicios y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

La Mesa queda válidamente constituida, al estar presentes todos los miembros que la integran, encontrándose de forma presencial:

VOCALES

Cristina Rein Lorenzale, Técnica en Infraestructuras del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Fátima Contreras Pérez, Directora de Servicios Generales del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

SECRETARÍA

Rocío Robles Moreno, Técnico Jurídico-Administrativo del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

Y de forma telemática, a través de Zoom:

PRESIDENCIA

Raquel del Paso Reguera, Secretaria General del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

VOCALES

Rafael del Río Macías, Interventor Adjunto Provincial de Málaga de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como representante de la Intervención de la Junta de Andalucía.

Thomas Jesús del Castillo Delisle Letrado Servicio Jurídico Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, en representación del Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía.



Primero.- Finalizado el plazo concedido a la mercantil Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, SL (en adelante, SEMOAN, S.L.), y con el objeto de permitir a la licitadora justificar la viabilidad de su oferta en relación con las mejoras comprometidas, se le otorgó un **plazo improrrogable de tres (3) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, para la presentación de las aclaraciones y documentación complementaria que estimara pertinentes.

Cumplido el plazo, la mercantil SEMOAN, S.L. ha presentado en tiempo y forma las aclaraciones requeridas, aportando justificación suficiente respecto a la viabilidad técnica y económica de su propuesta. Dichas alegaciones han sido valoradas positivamente conforme al **informe técnico** emitido por la Técnico Jurídico-Administrativa del CTMAM, el cual será publicado en el PdC del CTMAM en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Así, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, una vez evaluada la documentación y aclaraciones presentadas por la mercantil SEMOAN, S.L., y habiendo sido valoradas favorablemente en el informe técnico emitido, propone al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta presentada por dicha licitadora, al considerar suficientemente justificada su viabilidad técnica y económica.

Segundo.- Antes de proceder a la evaluación de las ofertas económicas, y habiendo sido revisadas por este órgano, se ha detectado un error en la oferta presentada por la mercantil TALKER, S.A., consistente en la **modificación indebida de la columna relativa a la “Periodicidad”** en el apartado correspondiente al mantenimiento preventivo de marquesinas.

Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y específicamente en el **Anexo V**, se establece de forma expresa que las columnas relativas a la “Periodicidad” se encuentran **preconfiguradas y no pueden ser modificadas por las licitadoras**, debiendo cumplimentarse exclusivamente las siguientes:

- Columna (1): Precio por unidad.
- Columna (4): Precio total = (1) x (2) x (3).
- Total del apartado.

Oferta de TALKER, S.A. en relación con los elementos afectados por ajustes en la periodicidad:

Mantenimiento Preventivo Elementos Instalados:

| Elemento | Precio por unidad (1) | Unidades (2) | Periodicidad (3) | Precio Total (4) |
|-----------------|------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| Marquesinas | 37,74 € | 183 | 12 | 82.877,04 € |



Mantenimiento Preventivo Elementos Previstos (Tabla II):

| Elemento | Precio por unidad (1) | Unidades (2) | Periodicidad (3) | Precio Total (4) |
|-------------|-----------------------|--------------|------------------|------------------|
| Marquesinas | 37,74 € | 15 | 12 | 6.793,20 € |

Según establece el PCAP, la periodicidad para las marquesinas debe ser **seis (6) limpiezas anuales**, siendo cualquier mejora ofrecida a mayores por cuenta de la licitadora, sin coste para el órgano contratante.

Por tanto, **la Mesa de Contratación, de oficio**, procede a **corregir los importes erróneamente calculados**, quedando la oferta económica de TALHER, S.A. conforme al siguiente detalle:

Corrección Aplicada:
Mantenimiento Preventivo Elementos Instalados:

| Elemento | Precio por unidad (1) | Unidades (2) | Periodicidad (3) | Precio Total (4) |
|-------------|-----------------------|--------------|------------------|------------------|
| Marquesinas | 37,74 € | 183 | 6 | 41.438,52 € |

Mantenimiento Preventivo Elementos Previstos (Tabla II):

| Elemento | Precio por unidad (1) | Unidades (2) | Periodicidad (3) | Precio Total (4) |
|-------------|-----------------------|--------------|------------------|------------------|
| Marquesinas | 37,74 € | 15 | 6 | 3.396,60 € |

El resto de la oferta económica de la empresa **TALHER, S.A.** se considera conforme a los Pliegos.

Aplicadas las correcciones pertinentes, la **oferta económica total corregida asciende a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (193.481,17 €), IVA excluido.**

En dicho análisis se constata que, tras la corrección de la propuesta de la licitadora TALHER S.A., la oferta de SEMOAN, S.L. continúa incurriendo en presunción de anormalidad conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, su oferta económica resulta inferior en más de un 20% respecto a la de la otra licitadora y supera los 35 puntos en la valoración de los criterios de calidad. Asimismo, su oferta presenta una baja superior al 25% respecto al presupuesto base de licitación, concurriendo también el criterio adicional previsto en el pliego. Por tanto, se confirma que la oferta de SEMOAN, S.L. incurre simultáneamente en ambos supuestos de presunción de anormalidad definidos por el PCAP.

En consecuencia, tanto antes como después de la corrección de la oferta de TALHER, S.A., procedía requerir a la mercantil SEMOAN, S.L. la justificación de la viabilidad técnica y económica de su propuesta, así como la emisión de los correspondientes informes.



TERCERO.- Una vez admitidas las alegaciones presentadas por SEMOAN, S.L. y aplicadas las correcciones necesarias a la oferta de TALHER, S.A., se procede a la evaluación y calificación definitiva de las empresas admitidas, resultando los siguientes datos:

Propuestas Técnicas y Económicas:

| Empresa | Oferta Económica (€) | Memoria Técnica (/25) | Marquesinas Mensuales | Suelo Anuales | Cubierta Anuales | Kioscos Anuales | Bancos Anuales | Mupis Anuales | Estructura Anuales | Horarios Anuales | Certificados Extra |
|---------|----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|------------------|-----------------|----------------|---------------|--------------------|------------------|--------------------|
| SEMOAN | 123.839,84 € | 24 | 183 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 2000 | 0 |
| TALHER | 193.481,17 € | 24,5 | 183 | 12 | 6 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 2 |

Puntuaciones Obtenidas:

| P_Económica | P_Memoria | P_Marquesinas | P_Muelle | P_Horarios | P_Certificados | TOTAL |
|-------------|-----------|---------------|----------|------------|----------------|-------|
| 57 | 24 | 5 | 8 | 2 | 0 | 96 |
| 36,48 | 24,5 | 5 | 3,63 | 0,01 | 2 | 71,62 |

Resultando la siguiente clasificación:

| Orden clasificación | Empresa |
|---------------------|---|
| 1ª Clasificada | Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, SL |
| 2ª Clasificada | TALHER, S.A., |

Cuarto.- De acuerdo a todo lo anterior, habiendo obtenido la licitadora SEMOAN S.L. la mayor puntuación, siendo por tanto, la primera clasificada y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** el siguiente acuerdo:

Proponer como la mejor oferta a la entidad SEÑALETICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA S.L NIF B41859570, por un importe máximo de **CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (123.839,84 €)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) DE **VEINTISÉIS MIL SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (26.006.37€)**.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano de contratación, éste procederá a requerir por medios electrónicos a través de SiREC a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el punto 10.7. “Documentación previa a la adjudicación” y el Anexo I, así como los Anexos que procedan conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.



Advirtiéndose igualmente que, si en el plazo otorgado no presentara la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta.

Sin más asuntos que tratar, la presidenta de la Mesa levanta la sesión, y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende este Acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, en caso de conformidad, aprobada en la presente reunión.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

